

**[Recortes del periódico Cosas de la España, nº 89
año 1º, del 28 de agosto de 1876].**

[Madrid] : [s.n.], [1876].

Vol. encuadernado con 27 obras

Signatura: FEV-AV-M-01448 (21)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten notes in the right margin, including the number '88' and other illegible characters]

Limitarse á condenar este triste estado de las naciones modernas, es perder lastimosamente el tiempo, como lo perderia el médico que á la cabecera del enfermo se entretuviera en lamentarse de lo grave de la enfermedad. Lo que importa es buscar el remedio, y el camino que parece ménos malo es, hoy por hoy, el de la libertad, tanto en la segunda enseñanza, como en la superior. Ni en la una ni en la otra puede esperarse nada provechoso de la direccion de los gobiernos, mientras no cambien radicalmente su espíritu y su tendencia, y es de necesidad que una trasformacion fundamental en el sistema de enseñanza concluya por deslindar los campos, obligando á los católicos á despertar del largo y pesado sueño con que en España duermen.

Las universidades y los institutos oficiales no tienen razon de ser en las naciones católicas desde el momento en que la Iglesia carece de libertad para velar sobre la educacion religiosa de la juventud, como quiere que vele el Concilio de Trento, y entre nosotros el artículo 2.º del Concordato de 1851. La iniciativa individual, y la competencia que naturalmente suscita, les dará mayor animacion y vida, y elevará su nivel á mayor altura, si las fuerzas de las cosas ha de obligar á que las universidades y los institutos sean considerados como meros centros de enseanza. El Estado no necesita conservar la direccion más que en materias y en ramos especiales á que todavía solo él puede atender debidamente.

Cabe que por ahora se prohíba cursar enseñanza superior antes de los 16 años, por ejemplo, para obligar por este medio á que los estudios de la segunda enseñanza sean todo lo completos que deben ser. Cabe tambien exigir que los exámenes sean periódicos y siempre públicos, y que no se confieran grados, ni se expidan títulos profesionales antes de los 21 años. Cabe, en fin, conservar al gobierno el derecho de inspeccion y vigilancia que parezca necesario para facilitar el tránsito de un sistema á otro sistema radicalmente distinto. Lo que no se comprende ya es la tutela avasalladora é infructifera que el Estado ejerce sobre las enseñanzas segunda y superior, cuya emancipacion ofrece en el estado actual del mundo mayores ventajas que inconvenientes.

V. C.

Cosas de la
España

N.º 89 año 1.º

Día 28 de

Agosto de 1876

Nos referimos al convento de Santo Tomás de Avila, cuya primitiva fundacion se debió á doña María Davila, y cuyo engrandecimiento hasta convertir en majestuoso edificio el pequeño convento, es prueba de la religiosidad de aquellos monarcas, que por antonomasia son designados con el nombre de Católicos, los cuales segun dice un distinguido académico, como si gobernasen solo para reparar las ruinas ocasionadas por las guerras é invasiones de ocho siglos, y nada les costase la completa restauracion del Estado, con una fuerza de voluntad y ánimo superiores á toda clase de obstáculos, en medio de los graves cuidados de la administracion más extensa y complicada, elevan alcázares y templos, facilitan comunicaciones, construyen puentes y caminos, fomentan la piedad de sus súbditos con notables fundaciones religiosas, promueven en muchos pueblos las obras que reclama su ornato y la buena administracion de la comunidad.

Profesaron aquellos monarcas gran devocion á este convento, y eligieron su iglesia para enterramiento del príncipe D. Juan, cuyo magnífico sepulcro labró en 1498 Micer, dominico Florentino. A instancias de la piad. sa doña Isabel se establecieron estudios de teología y filosofia en 1504, los cuales fueron elevados á Universidad en 1528, en tiempo del Nuncio D. Juan Poggio, confirmada en 1553 por el Nuncio D. Leonardo Mariño y por el Pontífice Gregorio XIII en 1576, durando como Universidad hasta 1807, en que fué suprimida, y desde 1816, en que se volvió á restablecer, hasta 1825, en que de nuevo se suprimió, reapareciendo sus estudios, por último, con el nombre de Real Colegio de Santo Tomás, en 1830 á 1834. En la capilla del Santísimo Cristo donde solia confesarse la exclarecida Virgen de Avila, fué favorecida esta santa con la aparicion de la Santísima Virgen y de San José.

REAL ACADEMIA

DE

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certámen extraordinario abierto á invitacion del Excmo. Sr. Marqués de Guadiaro sobre el tema siguiente: «*Demostracion de que entre la Religion católica y la Ciencia no pueden existir conflictos,*» en vista de que no se ha presentado aún ninguna Memoria para obtener el premio, ha acordado prorogar por seis meses el plazo referido.

Se cerrará, por tanto, el concurso el 15 de Julio de 1878, y las Memorias se remitirán ántes de ese dia á la Secretaría de la Academia.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.

EL SECRETARIO INTERINO.

Fernando Alvarez.

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certamen extraordinario abierto á invitación del Excmo. Sr. Marqués de Guadalupe sobre el tema siguiente: - Demostración de que entre la Religión católica y la Ciencia no pueden existir conflictos - en vista de que no se ha presentado aún ninguna Memoria para obtener el premio, ha acordado prorrogar por seis meses el plazo referido.

Se cerrará, por tanto, el concurso el 15 de Julio de 1878, y las Memorias se remitirán antes de ese día á la Secretaría de la Academia.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.

El Secretario de la Academia
Juan de Alarcón